



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 15 de Febrero del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA
VARGAS Elard Fernando FAU
20529629355 soft
Presidente De La Corte De La Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.02.2022 11:57:11 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000227-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTO:

- Oficio N° 0095-2022-MCCLO-3JECC-CSJCA-PJ.

II. CONSIDERANDO:

PRIMERO.- A través del oficio mencionado en el visto, el magistrado Williams Ventura Padilla, juez titular del Tercer Juzgado Civil de Cajamarca incorporado al Módulo Corporativo Civil de Litigación Oral, solicita autorización de desplazamiento para que conjuntamente con la secretaria judicial María Teresa Malpartida Burgos, se trasladen hacia el inmueble ubicado en la Av. Hermano Miguel Carducci N° 500, del barrio Samana Cruz de esta ciudad de Cajamarca, el día 05 de abril de 2022, a horas 10:00 de la mañana, a efectos de realizar la diligencia de inspección judicial, por estar programada en el expediente N° 00793-2019-O-0601-JR-CI-01. Asimismo, solicita se les asigne una movilidad para su traslado al lugar donde se llevara a cabo la diligencia.

SEGUNDO.- El artículo 152° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que los jueces, deben despachar por lo menos, 06 horas diarias en la sede del respectivo juzgado, salvo las diligencias que conforme a ley se pueden efectuar fuera del local del Juzgado, en horas extraordinarias y en los casos que cuenten con autorización por escrito de la Presidencia de Corte.

TERCERO.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es el representante del Poder judicial en su respectivo Distrito Judicial y quien dirige la política institucional, dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que lo conforman, según lo establece el artículo 90° incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; en este sentido, atendiendo a la naturaleza de la diligencia a realizar y siendo que es necesaria para la continuación de la administración de justicia, corresponde otorgar la autorización





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

respectiva. Así como, disponer que la Gerencia de Administración Distrital asigne una movilidad para el traslado respectivo de los comisionados al lugar de la diligencia.

CUARTO.- Finalmente, es necesario recomendar al magistrado solicitante que la diligencia deberá realizarlo con el estricto cumplimiento de todas las medidas de seguridad, dispuestas para prevenir el contagio y propagación del COVID-19, plasmadas en el "*Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del Poder Judicial (V.04)*", aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000425-2021-CE-PJ.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III. DECISIÓN:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el desplazamiento del magistrado *Williams Ventura Padilla*, juez titular del Tercer Juzgado Civil de Cajamarca incorporado al Módulo Corporativo Civil de Litigación Oral, así como de la secretaria judicial *María Teresa Malpartida Burgos*; para que se trasladen el día 05 de abril de 2022, a horas 10:00 de la mañana al inmueble ubicado en la Av. Hermano Miguel Carducci N° 500, del barrio Samana Cruz de esta ciudad de Cajamarca, a realizar la diligencia de inspección judicial programada en el expediente N° 00793-2019-0-0601-JR-CI-01.

Artículo Segundo.- RECOMENDAR al referido magistrado que la diligencia deberá realizarlo con el estricto cumplimiento de todas las medidas de seguridad, dispuestas para prevenir el contagio y propagación del COVID-19, plasmadas en el "*Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del Poder Judicial (V.04)*", aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000425-2021-CE-PJ.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia de Cajamarca, asigne una movilidad para el traslado respectivo de los comisionados al lugar donde llevaran a cabo la diligencia.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Artículo Cuarto.- PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Civil y al magistrado solicitante, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS

Presidente de la Corte de la CSJ-CA

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lbc

